

RESOLUCIÓN N°: 612/15

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

ASUNTO: Resolución Ministerial N° 498/06
– Convocatoria 2015 para la acreditación de
carreras de grado de Arquitectura. Alcances y
cronograma.

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la Ley 24.521, las Resolución Ministerial N° 498/06 y la Ordenanza N° 58- CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 498/06 aprobó los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para el título mencionado.

Que, una vez cumplido el período por el cual un conjunto de carreras de Arquitectura (comprendidas en las Resolución Ministerial N° 498/06) fue acreditado por seis años o cuya acreditación fuera extendida por tres años, corresponde realizar un nuevo ciclo de evaluación.

Que, por otra parte, en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51/10 y en la Ordenanza de la CONEAU N° 058, se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyo título se encuentra incluido en la Resolución Ministerial citada en el párrafo precedente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iniciar un nuevo proceso de acreditación de todas las carreras de Arquitectura cuya acreditación expire durante 2015 y cuyo título se encuentra incluido en la Resolución MECyT N° 498/06.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a las carreras que, habiendo sido acreditadas como proyecto, hayan completado el ciclo de duración teórica.

ARTÍCULO 3º.- Los procesos referidos en los artículos precedentes serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Abrir la formalización para la participación en esta convocatoria hasta el día 21 de setiembre de 2015, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página web de la CONEAU, el que deberá además ser enviado a esta institución firmado por la autoridad máxima de la Universidad.
- Realizar un Taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación en la semana del 28 de setiembre de 2015.
- Completar la carga del formulario electrónico y la elaboración del informe de autoevaluación en el período comprendido entre la semana del 28 de setiembre de 2015 y 1 de abril de 2016.
- Presentar el formulario electrónico y el informe de autoevaluación el 1 de abril de 2016 como fecha límite.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 612 - CONEAU - 15


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU